

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCION N° 000137

Santa Fe, 21-03-2012

VISTO:

El Expediente N° 01501-0060812-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la rectificación parcial de la Resolución N° 000957 de fecha 26 de octubre rectificada por Resolución N° 001090 de fecha 5 de diciembre, ambas de 2011;

que por Resolución N° 000957/11 se llamó a concurso para cubrir seis (6) cargos Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, correspondientes a las Direcciones de diversas instituciones dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, detallándose en su Anexo II la composición del Jurado, modificado de acuerdo a la Resolución N° 001090/11 en lo que refiere al titular y suplente en representación de la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.- el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevaría a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar;

que la gestión es en virtud de haberse producido el cambio de autoridades provinciales por lo cual es menester adecuar la composición de dicho jurado, permitiendo de esta manera la continuidad de los concursos iniciados, debiendo quedar el mismo integrado según se detalla en el Artículo 1° del presente acto administrativo;

que a los fines expuestos y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0101/11;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente la Resolución N° 000957 de fecha 26 de octubre rectificada por Resolución N° 001090 de fecha 5 de diciembre, ambas de 2011, en lo que refiere al jurado actuante en el llamado a concurso para cubrir seis (6) cargos Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, correspondientes a las Direcciones de diversas instituciones dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, debiendo quedar el mismo integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Secretario de Coordinación de Políticas Sociales, Joaquín Andrés Blanco.

Titulares:

1. Señor Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Cristian Hernán Allende.
2. Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Santa Fe, Lic. Elisa Carolina Galcerán.
3. Señor Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario, Lic. Lautaro Francisco D'Anna.
4. Señor Director Provincial de Adultos Mayores, Mgter. Diego Alejandro Presiuzo.
5. Señora Mónica Paya - UPCN.
6. Señora María Eva López - UPCN.
7. Señor Alejandro Romero - UPCN.
8. Señora Natalia Mareco - ATE.

Suplentes:

1. Señor Subsecretario de Innovación en Gestión Social, Roberto Orlando Zampani.
2. Señor Subsecretario de Reforma de Gestión, Rubén Oscar Luchini.
3. Señor Subsecretario de Administración, Claudio Cicare.
4. Señor Director Provincial de Coordinación de Proyectos Sociales, Franco Rosso.
5. Señor Jorge Mosca - UPCN.
6. Señor Enrique Melnik - UPCN.
7. Señor Hugo Rodríguez - UPCN.
8. Señor Adrián Marcelo Rosso - ATE.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Lic. Mónica Bifarello

Ministra de Desarrollo Social

S/C 7870 Mar. 23 Mar. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN N° 0009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 14/03/2012

VISTO:

El Expediente N° 02004-0001186-2 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la habilitación como Institución Formadora de la Fundación Ejercicio Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 0070/11 se ordena la apertura del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe y la Homologación de los Programas del Curso Básico de Formación de Mediadores y de los Cursos de Capacitación Continua;

Que la citada Institución cumple con los requisitos para la habilitación de las Instituciones Formadoras en Mediación según el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 4º, 11º y 13º del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

DESJUDICIALIZACION

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítese con el N° 06 (Cero Seis) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe, a la "Fundación Ejercicio Ciudadano", sita en Corrientes 878, Piso 3, Oficina N° 4 de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de lo expresado en los artículos 2° y 3°.-

ARTICULO 2º: Déjese establecido que la Institución Fundación Ejercicio Ciudadano deberá cumplimentar los requisitos de aspecto práctico pedagógico solicitados referentes a los Programas de Formación en Mediación y las exigencias al momento de presentar la solicitud de Homologación del Curso Básico y de los de Capacitación Continua del Anexo II del Decreto 1747/11.-

ARTICULO 3º: Acompañese Convenio con otra sede para el dictado de clases a los fines de establecer el lugar previsto para el desarrollo de los cursos, al momento de solicitar la Homologación del Curso Básico y los de Capacitación,-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. M. Eleonora Aviles Tulian

Directora Provincial de

Desjudicialización de la Solución

de los Conflictos Interpersonales

S/C 7876 Mar. 23

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma PINTURERIAS MILENIUM S.R.L., Cuenta Nro. 908-354295-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5.110 - Convenio Multilateral, CUIT Nro. 30-70016901-0, con domicilio fiscal en calle Gualaguaychú 898 de la ciudad de Paraná (C.P. 3100), Provincia de Entre Ríos, y/o al Sr. CARLOS ALBERTO NOBILE, D.N.I. N° 12.891.895 y/o al Sr. JUAN CARLOS VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.882.622, en su carácter de Socios Gerentes, por EDICTO en el Boletín Oficial, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o. 1997), la Resolución Individual Nro. 514/2011 de la Administración Provincial de Impuestos, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0146038-6 - PINTURERIAS MILENIUM S.R.L. s/inspección - Cargo S2 - 2006 - 00041 - TE - 3100- 0011.-":

"SANTA FE, 28 de Diciembre de 2011.- VISTO:..... CONSIDERANDO: RESUELVE:

Artículo 1ro.: Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 227-3/2007 de Administración Regional Santa Fe, por el Sr. Carlos Alberto Nobile, D.N.I. N° 12.891.895, en su carácter de Gerente de la firma PINTURERIAS MILENIUM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70016901-0, Cta. N° 908-354295-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 - Convenio Multilateral -, con domicilio fiscal en calle Gualaguaychú 898 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2do.: Requerir a la firma PINTURERIAS MILENIUM S.R.L. y/o al señor Carlos Alberto Nobile y/o al señor Juan Carlos Velásquez, en su carácter de Socios Gerentes, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 10.250,49 (Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta con 49/100) en concepto de multas por omisión, graduadas según Resolución General N° 04/98, correspondiente a los anticipos 01 a 03/01; 04, 08 a 11/02; 01 a 12/03; 01 a 03, 05 a 12/04; 01 a 12/05 y 01 a 05/06 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la suma de \$ 76,61 (Pesos Setenta y Seis con 61/100) en concepto de multas por omisión correspondientes a los anticipos 11 y 12/01; 03 a 06/02; 01/03 y 02 a 05/06 de Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo a los Cuadros Resuman de Reajustes confeccionados por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Santa Fe obrantes a fs. 183 y 184 y que forman parte de la presente.

Artículo 3ro.: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Santa Fe - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Cortada Falucho 2431 de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de

apelación, en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4to.: Regístrese, comuníquese y pase a la Administración Regional Santa Fe para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 7882 Mar. 23 Mar. 29

C.U.D.A.I.O.

ORDEN Nº 002/2012

Santa Fe, 06 febrero de 2012

VISTO:

El expediente Nº 00512-0002356-2, en donde se gestiona la rehabilitación del Centro de la Visión, y su equipo médico para realizar Trasplantes de Córneas y Escleras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales será rehabilitado por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.264,

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO, de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96,

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º.- Rehabilitese el Centro de la Visión, con domicilio en calle Montevideo 763 de la ciudad de Rosario -Tel 0341-4400239, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Manavella Lorenzo José DNI : 11446297 - M.P.8195, para realizar Trasplantes de Córneas y Escleras - Adultos -, por un período de dos (2) años.

Artículo 2º.- Rehabilitese al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes de Córneas y Escleras, por un período de 2 (dos) años.

Jefe de Equipo

Dr. Lorenzo José Manavella.- D.N.I: 11.446.297 - M.P.:7121 Oftalmólogo

Sub Jefe

Dr. Guillermo Manuel Gordon D.N.I.: 7.841.025- MP: 8195-Oftalmólogo

Integrantes

Dra. María Beatriz Campanella- DNI: 20.192.038 - M.P: 12364-Oftalmólogo

Dr. Alberto Julio Davidovich- DNI: 11.753.810-M.P.:7358 Cardiólogo.

Dr. Echevarria Héctor Gustavo – DNI: 12.324.831 – M.P. 9394 - Oftalmólogo

Dr. Horacio José Cavigliasso– DNI: 11.445.402- M.P.:9501 -Anestesista

Artículo 3º.- Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr.Guillermo Gordon– M.P. Nº 8195.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

ORDEN Nº 003/2012

Santa Fe, 16 de febrero de 2012

VISTO:

El expediente Nº 00512-0002317-1, relacionado con el pedido de rehabilitación del Sanatorio Parque de Rosario, y del Dr. Benetti, Fabrizio para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario Nº 512/96;

Que el Dr. Fabrizio Benetti han acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 326/03- y Nº 001/2011 ANEXO IV, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Sanatorio Parque -sito en calle Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe –, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr.Lovesio. Carlos – M.P. 4694 – DNI: 6.056.699 para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2º.- Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, al Dr. Fabrizio Benetti– M.P.14.838 - DNI: 23.964.725- Especialidad: Traumatología.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDEN Nº 006/2012

Santa Fe, 14 de febrero 2012

VISTO:

El expediente Nº 00512-0002424-0, relacionado con el pedido de habilitación del Sanatorio San Gerónimo de la ciudad de Santa Fe, y equipo de profesionales para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario Nº 512/96;

Que los Dres. Morales Guillermo Luís, Calvo Santiago Javier, Calvo Pablo Ignacio y Calvo Juan Manuel han acreditado contar ante

este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 326/03- y Nº 001/2011 ANEXO IV, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Sanatorio San Geronimo -sito en calle Santiago del Estero 2750 de la ciudad de Santa Fe, cuya Dirección Médica está a cargo del Abraham Carlos Vito -M.P.2272 - DNI: 14764236 para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2º.- Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, a los siguientes profesionales:

□ Dr. Morales Guillermo Luís - DNI: 16817291 - M.P. 3240 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

□ Dr. Calvo Santiago Javier - DNI: 25781350 - M.P. 4168 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

□ Dr. Calvo Pablo Ignacio - DNI: 27148242 - M.P. 4531 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

□ Dr. Calvo Juan Manuel - DNI: 24629184 - M.P. 5076 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDEN Nº 018/2012

Santa Fe, 07 de marzo 2012

VISTO:

El expediente Nº 00512-0002419-2, donde se gestiona la rehabilitación del Laboratorio de Inmunogenética del CUDAI, y profesionales que realizarán estudios de histocompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI, surge que se cumplieron los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional Nº 24.193 y su Decreto Reglamentario Nº 512/96 y Resolución INCUCAI Nº 285/95

Que tanto el establecimiento, como el equipo de profesionales serán habilitados por el término de dos (2) años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.264,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1º.- Rehabilitase al Laboratorio de Inmunogenética del CUDAI, sito en calle Tucumán 1364 de la ciudad de Rosario, para realizar Estudios de Histocompatibilidad.

Artículo 2º.- Habilitase a los siguientes profesionales para efectuar estudios de histocompatibilidad en el establecimiento referido en el artículo anterior:

Jefe del Laboratorio

Bioq. Analía Ibarra - DNI: 12404684 - M.P. Nº 1134

Personal Técnico

Bioq. Gretel Naidich – DNI: 25007193-

Bioq. Zefferino Gonzalo S. – DNI: 26607480 – M.P. 2169

Artículo 3º.- Las habilitaciones a las que se refieren los artículos anteriores tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDEN Nº 019/2012

Santa Fe, 12/03/2012

VISTO:

El expediente Nº 00512-0002421-7, relacionado con el pedido de rehabilitación del Hospital de Niños J. Vilela, y profesionales para efectuar trasplantes de Medula Osea - Pediátricos; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario Nº 512/96;

Que efectuadas las evaluaciones de la documentación que acompañada por los profesionales propuestos para desempeñarse en el mismo, resulta que cumplen con las exigencias de la normativa vigente.

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales serán habilitados por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24193 de aplicación en el ámbito de la Provincia.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Hospital de Niños J. Vilela sito en Calle B. Virasoro Nº 1855 de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe –, cuya Dirección Médica está a cargo de la Dra. Binelli Stella Marys. –DNI: 16.778.222 -M.P.10431-, para efectuar trasplantes de Medula Osea – Pediátrico -

Artículo 2º.- Habilitase para efectuar trasplantes de Medula Osea – Pediátrico - en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, a los profesionales que abajo se detallan:

□ Dr. Rosso Amadeo M.P. 6241- DNI :6058956-

Especialidad: Hematología.

□ Dr. Di Santo Juan José M.P. 12970- DNI :21144226-

Especialidad: Hematología.

□ Dra. Perez Amelia Beatriz M.P. 855- DNI :5634650-

Especialidad: Bioquímica.

□ Dra. Girardi Laura Beatriz M.P. 10654- DNI: 14500455-

Especialidad: Pediatra

□ Dr. López Papucci Santiago Marcelo M.P. 7532- DNI: 12804602-

Especialidad: Pediatra

□ Dr. Tomasetti Maria de las Mercedes M.P. 12671- DNI: 21578938-

Especialidad: Pediatra Hematólogo

□ Dr. Lavitula Silvia Esther M.P. 7621- DNI: 12886086-

Especialidad: Pediatría – Medicina Transfusional

□ Dra. Bonetti Sofía Elvira M.P. 11614- DNI: 17773183-

Especialidad: Medicina Transfusional

□ Dra. Labartete Andrea Lidia M.P. 9385- DNI:14345489-

Especialidad: Pediatría – Psiquiatría Inf. Juvenil

□ Sra. Tejada Vargas Carmen Consuelo M.P. F.55/Nº 5081 L 2- DNI: 18818284

Especialidad: Enfermería

□ Sra. Gagliardi Sandra Mónica M.P. F. 90/Nº 1798 L 1- DNI: 17460550

Especialidad: Enfermería

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 7881 Mar. 23

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0026318-0 y su agregado por cuerda floja Expediente Nº 16101-0103358-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1481 de fecha 17/06/2009 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Cristian Walberto Carabajal, con último domicilio conocido en Simón Bolívar de la localidad de Concepción del Bermejo, Provincia de Chaco y el Sr. Juan Carlos Sosa con último domicilio conocido en Circ. XXII Chacra 18, Mz. 4, de la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución Nº 946/11 dictada el 16 de Agosto de 2011 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sud-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1481 de fecha 17/06/09, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Marcela Verónica Dávila por apoderado, contra el Acta referida, por los motivos invocados y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda atento a la apelación interpuesta subsidiariamente. ARTICULO 3º.- Intimar al Sr. Cristian Walberto Carabajal en carácter de conductor, con domicilio en Simón Bolívar de la localidad de Concepción del Bermejo, Provincia de Chaco, al transportista Sra. Marcela Verónica Dávila, con domicilio en La Rioja 1767, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y/o en Liniers y Costa Rica de la localidad de Alvarez Alberto de la Provincia de Buenos Aires, y al cargador Sr. Juan Carlos Sosa, con domicilio en Circ. XXII Chacra 18 Mz. 4, de la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, para que en el plazo perentorio o improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 60.011,80. (Pesos Sesenta Mil Once con 80/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Fiat, Modelo 619 N1, Dominio Chasis SES 871, Dominio Acoplado WWE 678, Sr. Cristian Walberto Carabajal con domicilio en Simón Bolívar de la localidad de Concepción del Bermejo, Provincia de Chaco, el transportista Sra. Marcela Verónica Dávila, con domicilio

en La Rioja 1767, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y/o en Liniers y Costa Rica de la localidad de Alvarez Alberto de la Provincia de Buenos Aires, y el cargador Sr. Juan Carlos Sosa, con domicilio en Circ. XXII Chacra 18 Mz. 4, de la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 60.011,80 (Pesos Sesenta Mil Once con 80/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 7875 Mar. 23 Mar. 26

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nro. 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MARTINI DARDO LUIS s/Ejecución Fiscal", Exp. Nro. 34.898-F, Boleta de Deuda Nro. 20.379/07, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 11 de Abril de 2012, a las 15 Hs., la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv. Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50% indiviso de una fracción de terreno, baldío, situado en el pueblo Correa, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, comprendido en la manzana Nro. 49 al Sud de las vías férreas y designado como Lote N° "18" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor César Torriglia, archivado bajo el N° 35.009 en el año 1963. Se encuentra ubicado con frente al Sud, sobre calle Pública, hoy Juan Manuel de Rosas, a los 57,45 m. de la esquina formada por calle Manuel Belgrano (N° 5 Sud) y calle Pública, hoy Juan Manuel de Rosas, hacia el Oeste y a los 47,45 m. de la esquina formada por calle Sarmiento y calle Juan Manuel de Rosas hacia el Este. Mide: 10 m. de frente al Sud e igual medida en su contrafrente al Norte, por 45 m. de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Encierra una superficie total de 450 m2. Lindando: Por su frente al Sud con calle Pública, hoy Juan Manuel de Rosas; al Este con el lote "17"; al Norte con el lote N° "5" y al Oeste con el lote N° "19", todos del mismo plano N° 35.009/1963. Inscripción Dominio T° 272, F° 218, N° 345.476, Dpto. Iriondo. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del 50% indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargo: Al T° 120 E, F° 5526, N° 404.503 por \$ 18.983,62 del 05.12.2011 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al T° 119 I, F° 1247, N° 314.479 del 21.02.2007 por \$ 15.300 o/Juzg. Civ., Com. y Lab. N° 2 de Cda. de Gómez, Exp. N° 42/2007, autos "Organización Senda S.R.L. c/Martini Dardo Luis, s/Juicio Ejecutivo"; Reinscripción al T° 124 I, F° 586, N° 314.371 del 17.02.2012 por \$ 15.300 o/Juzg. Civ. Com. y Lab. N° 2 de Cda. de Gómez, Exp. N° 42/2007, autos "Organización Senda S.R.L. c/Martini Dardo Luis s/Juicio Ejecutivo"; Al T° 120 I, F° 9983, N° 394.899 del 08.10-2008 por \$ 4.711,89 o/Juzg. Federal N° 2-B, Rosario, Exp. N° 73.289/1997, autos "Bco. de la Nación Argentina c/Martini Teodolito s/Cobro de Pesos"; Al T° 120 I, F° 9984, N° 394.900 del 08-10-2008 por \$ 66.000 o/Juzg. Federal N° 2-B, Rosario, Exp. N° 73.290/1997, autos "Bco. de la Nación Argentina c/Martini Dardo L. s/Demanda Ordinaria". El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta con la condición de "Desocupado", con la Base de \$ 70.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 52.500 y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, de servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la martillera, Tel. 0341-4402392 (de tarde). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-14761054-9 y de la martillera, C.U.I.T 27-04292229-9 (monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 13 de Marzo de 2012. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005. Marisa Giordano de Camiletti, secretaria.

S/C 161664 Mar. 23 Mar. 26

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/Karlin Marcos s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 61.467-F, Boleta de Deuda Nº 40.378/2008, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 10 de abril de 2012, a las 15 horas, la que se llevará a cabo en la Asociación de Martillero de Rosario, sita en calle Entre Ríos Nº 238, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 25% indiviso de los derechos y acciones que tiene y le corresponde al demandado de la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes y el dominio exclusivo del departamento individualizado con los guarismos Cero Seis - Cero Uno en el plano de división y reglamento de Copropiedad respectivos, conforme a los cuales se encuentra ubicado en el 6º piso del edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal sito en esta ciudad en la esquina formada por las calles San Lorenzo e Italia. Dicho departamento esta destinado a vivienda con entrada común al Nº 591 de la calle Italia. Comprende una superficie de propiedad exclusiva de 33,13m2. Y una superficie de bien común de 18,23 m2., correspondiéndole un valor proporcional sobre el conjunto del inmueble de 5,6%. Inscripción Dominio Tº 350 Fº 391 Nº 105.361 Dpto. Rosario P.H. Informe del Reg. Gral. de Propiedades. Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: al Tº 120 E Fº 3549 Nº 366.766 del 17/08/2011 por \$ 35.601,60 c/Juz. Federal Nº 1-A, Rosario, Expte. Nº 62.277-A (hoy Expte. Nº 611.467-F), autos FISCO NACIONAL c/Karlin Marcos s/Embargo Preventivo, se trata sobre parte indivisa de los derechos y acciones que tiene y le corresponde a Marcos Karlin Entro rectificatoria de proporción de titularidad al Tº 19 M.E. Fº 16 Nº 309.717 del 02/02/2012. El 25% indiviso de los derechos y acciones saldrá a la venta con la condición de "Ocupado", según contrato de alquiler y prórroga con vencimiento al 28/02/2012 con un canon locativo de \$ 1.400 el primer año y \$ 1.700 el segundo año, con la Base de \$ 80.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 60.000. y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña, con más el 10% de comisión a la Martillera, por tratarse de derechos y acciones, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo deprecio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble, fotocopias del contrato de locación y del contrato de prórroga y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, expensas comunes y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble será exhibido el día 9 de Abril de 2012 de 10 a 12 horas. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06025828-8 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 13 de Marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 161662 Mar. 23 Mar. 26

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/GOMAS DEL LITORAL S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 29.588-F, Boleta de Deuda Nº 20.260/06, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 11 de Abril de 2012, a las 16 hs., la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv. Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Tres lotes de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, ubicados en la ciudad de Totoras, Dpto. Iriondo, de esta misma Pcia. de Santa Fe, y que de acuerdo al plano especial de subdivisión inscripto en el Dpto. Topográfico de la Pcia. bajo el Nº 105.279 del año 1951, son los señalados con los Nros. 1,2 y 33, de la manzana 20, y de acuerdo al mismo se encuentran ubicados (unidos como están) en la esquina formada por calles Remedios de escalada de San Martín y Moreno, compuesto unidos como se encuentran de 28,02m. de frente al Norte, por 26,02m. de frente al Este. Encierra una superficie total de 729,804 m2. lindan: al Norte con la calle Remedios Escalada de San Martín; al Este con la calle Moreno; al Oeste con el lote 32, y al Sud con el lote 3, ambos del mismo plano citado. Inscripción Dominio Tº 283 Fº 56 Nº 398.489 Dpto. Iriondo. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de la firma demandada, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al Tº 119 E Fº 1683 Nº 330.554 por \$ 20.643,71 del 27/04/2010 c/Juzgado C.C. y L. Nº 1 Cda. de Gómez, Expte. Nº 1084/2009, autos E.P.E. c/Gomas del Litoral S.R.L. s/Demanda Ejecutiva; Al Tº 120 E Fº 2764 Nº 350.421 por \$ 7.065,88 del 28/06/2011 c/Juzgado Federal Nº 1 Rosario, Expte. Nº 76.110/2010, autos FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/Gomas del Litoral S.R.L. s/Ejecución Fiscal; y al Tº 120 E Fº 5525 404.504 por \$ 1.916,82 del 05-12-2011 o/los presentes autos, e Inhibiciones: al Tº 119 1 Fº

9973 N° 400.998 del 12/11/2007 por \$ 3.890,61 c/Juzgado Federal N° 2-B Rosario, Expte. N° 35.328/2007, autos Fisco Nacional (A.F.I.P.) c/Gomas del Litoral S.R.L. s/Ejecución Fiscal; y al T°122 I F° 9422 N° 384.065 del 10/11/2010 por \$ 6.599,75 c/Juzgado Federal N° 1 Rosario, Expte. N° 47.247/2005, autos Fisco Nacional (A.F.I.P.) c/Gomas del Litoral S.R.L. s/Ejecución Fiscal. Los inmuebles saldrán a la venta con la condición de "Desocupados", con la Base de \$ 220.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una retasa del 25% de la Base o sea \$ 165.000 y de persistir la falta de oferentes por la retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392 (de tarde). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. de la firma ejecutada es 30-70889178-5 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de Marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 161660 Mar. 23 Mar. 26

REMATE POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo del Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría Dr. Luís Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ TESTASECA ALBERTO VICENTE s/ Ejecución Fiscal", Exp. N° 54678, Boleta de Deuda N° 870/7414/02/2010, se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Moretta, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2012, a las 11 hs., la que se llevará a en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado, marca Ford, modelo Cargo 1831, año 2006, tipo Tractor de Carretera, Dominio FKC 639, motor N° 30549082, chasis N° 9BFYCTET35BB60053, en el estado que se encuentra y sin reclamos posteriores.- Entrega dentro de las 24 hs. de realizada la subasta; responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra.- Saldrá a la venta en una única Subasta Sin Base y de no haber postores por esta última base se declarará desierta y se retirará el bien de la venta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 100% del precio de compra con más el 10% de comisión a la Martillera, el cual se calculará sobre el precio de venta con más las deudas que posee el vehículo, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Obran agregados en autos el acta de secuestro con más los informes de deudas y el del registro de la Propiedad Automotor acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y también deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente a entregar a la Martillera. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para mayores informes comunicarse con la Martillera al celular 0341-156741707.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06817404-0 y de la Martillera actuante C.U.I.T. 27-11124839-2 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de Marzo de 2012. Fdo.: Dr. Gabriel Eduardo Monserrat (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y modificatoria Decreto 65/2005.

S/C.- 161657 Mar. 23 Mar. 26
